

SEMINARIO LUIGI FERRAJOLI

Teoría y Derecho Penal Comparado

OBJETIVOS

El presente Seminario ha sido creado por el profesor Rodolfo Vázquez en el año 2009. Su propósito fundamental es promover la enseñanza y la investigación en el dominio específico de la articulación de dos disciplinas tan antiguas como prestigiosas: la filosofía del derecho y el derecho penal. Con ello se pretende, asimismo, contribuir a una formación académica y profesional de excelencia en un área muy significativa pero a menudo descuidada en los estudios universitarios, incluso de postgrado. En nuestra época, entre la escasa y dispersa producción, la monumental obra del profesor italiano Luigi Ferrajoli se eleva como un modelo inspirador, tanto por su amplitud temática como por su sistematicidad y rigor teórico.

Evidentemente, puede suponerse un interés igualmente legítimo de todas las ramas del saber jurídico en lo que hace a su relación con la filosofía del derecho. No obstante, además de mero un criterio de especialidad temática, la restricción al derecho penal obedece, en este caso, a razones particulares. La dogmática y las teorías penales han logrado un grado de elaboración teórica que supera en mucho al de otras ramas jurídicas, lo cual es de especial interés para el filósofo del derecho, sin olvidar que la naturaleza del derecho penal, por sí misma, tiene suficientes títulos con qué reclamar una atención privilegiada de la filosofía: alcanza, para ello, con sólo pensar en la gravedad de sus sanciones, así como la posición que asigna al individuo imputado respecto del Estado, en un proceso. No obstante, no son pocos los impases que todavía desasosiegan a los teóricos del derecho penal (muchos de ellos, de significativas consecuencias prácticas), los cuales podrían ser, si no resueltos (o disueltos), al menos analizados o pensados de una manera novedosa por medio del análisis filosófico.

El desafío lazado es, en realidad, doble: permitir una mejor inteligencia de los problemas propiamente penales que aquejan al jurista práctico y teórico a la luz de la reflexión

jusfilosófica, a la vez que favorecer el análisis crítico de los conceptos y teorías filosóficos bajo el prisma de las dificultades de interpretación y aplicación de las categorías específicamente penales. Se quiere con ello combatir el acostumbrado aislamiento y deficiente fundamentación teórica de los cultores de la ciencia penal, al mismo tiempo que evitar el giro en el vacío que afecta a menudo la producción de los jusfilósofos cuando abordan temas de derecho penal sin conocerlo suficientemente.

AREAS TEMÁTICAS

El horizonte de proyección es vasto, pues ambas disciplinas son consideradas en su sentido más laxo: se comprende no sólo el derecho penal sustantivo (parte general y especial) sino también el procesal penal y de ejecución penal, e incluso la criminología y la política criminal y, por su parte, no sólo la teoría general del derecho y la metodología jurídica, sino además la teoría de la justicia y la crítica jurídica. Es, asimismo, vocación del seminario, la amplitud de miras, el dar a conocer las más diversas corrientes teóricas, doctrinales e ideológicas y, más aún, su eventual comparación y confrontación.

El derecho penal (incluyendo las teorías penales) así como la filosofía del derecho han tenido una extensa, profusa y variada evolución, y a lo largo de la historia sus interconexiones han sido también múltiples y heterogéneas. No obstante, cuando intentamos identificar un pensamiento sistemático y perdurable en este terreno, la lista de obras se reduce a unos pocos títulos: *De los delitos y las penas* de Cersare de Beccaria, *Introducción a los principios de la moral y de la legislación* y *Tratado de las pruebas judiciales* de Jeremias Bentham, *Vigilar y castigar* de Michel Foucault, *Derecho y Razón* de Luigi Ferrajoli. En esta última obra se combinan de manera ejemplar los problemas, categorías y nociones del derecho penal (como las garantías penales y procesales penales y el fundamento de la pena, entre mucho otros) con la filosofía del derecho y de la filosofía *tout court* (epistemología, teoría de la verdad y axiología), y se da cita tanto al pensamiento clásico como contemporáneo. Con ella se abre un rico campo de reflexión e investigación para la filosofía penal, que este seminario tienen por vocación proseguir y profundizar.

ACTIVIDADES

El desenvolvimiento ordinario del seminario es el dictado bianual de seis cursos, de ocho horas semanales cada uno, entre los meses de agosto y octubre, en el ITAM, por profesores destacados por su competencia profesional. Tales cursos están destinados principalmente a alumnos avanzados de la licenciatura en derecho. Sin embargo, debido a las condiciones pedagógicas y al elevado nivel de discusión, el curso está también dirigido a profesionales en el derecho penal, postulantes de la judicatura, así como a académicos de otras disciplinas interesados en la materia. Extraordinariamente, el seminario podrá ofrecer, asimismo, otros cursos o actividades independientes de los seis cursos bianuales.

Los profesores encargados del dictado de los cursos (ordinarios o extraordinarios) son seleccionados por convocación directa de los coordinadores o bien por la aceptación de éstos últimos de una **candidatura presentada espontáneamente** en los términos requeridos. El espectro temático de los cursos es amplio y variado. En este punto, el límite está dado por dos condiciones: el respeto del nudo temático, esto es, que se trate de un aporte original sobre la interrelación del derecho penal y la filosofía del derecho, y la seriedad académica de la propuesta.